ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº019 DE 2025

Siendo las 3:30 pm del día 04 (cuatro) de diciembre del 2025 se reunieron en la oficina de la Dirección General del IMDERA con **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO,** Director General del IMDERA con el contratista del **LIGA QUINDIANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES Y/O JENNY ANDREA OROZCO ESCARRAGA e HINDERMAN FIGUEROA RODRÍGUEZ,** Supervisor IMDERA, con el fin de dar por terminado el convenio en referencia y proceder a su liquidación conforme a los artículos 60 de la Ley 80, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**
Cargo: Director General

SUPERVISOR: **HINDERMAN FIGUEROA RODRÍGUEZ**
Cargo: Profesional Especializado

CONTRATISTA: **LIGA QUINDIANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES**
NIT: 900239335-4

REPRESENTANTE LEGAL: JENNY ANDREA OROZCO ESCARRAGA
CEDULA: 9.727.861

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

NUMERO DEL CONVENIO: CA 019 DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA QUINDIANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO NACIONAL INTER CLUBES DE BOWLING.

CUANTÍA: $2.000.000

FECHA DE INICIACIÓN: 20 de agosto de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de octubre de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Nro. DE CDP: 0741

Nro. DE R.P: 1146

3. PRORROGAS Y ADICIONES: N/A

PLAZO PRORROGADO: N.A.

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA: N.A

VALOR DE LA PRORROGA: N.A

4. PAGOS CONVENIDOS:

DOCUMENTO CONTROLADO

Valor del convenio: **$2.860.000**

Valor aporte del liga		$ 860.000
Valor aporte del Imdera		$ 2.000.000
Valor de la prórroga	$0	
Valor sustentado por la liga	$ 860.000	
Valor Pagado al contratista	$ 2.000.000	
Otros:(Si hay Saldo a Favor del Instituto)	$0	$0
Sumas Iguales:	$2.860.000	$ 2.860.000

5. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

OBLIGACIONES PACTADAS:
1) Dar el uso indicado a los dineros que entrega el Instituto de acuerdo con el objeto del convenio. 2) Presentar luego de terminado el evento, los soportes legales que justifiquen los gastos que van a ser cubiertos con los recursos asignados, así como la correspondiente factura electrónica emitida por **LA LIGA QUINDIANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES**, para su cobro al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, conforme lo indica el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades, los cuales podrá acreditar en gastos del evento, pero no será admisible soportar el gasto de recursos en el pago de inscripciones de deportistas pertenecientes a la liga organizadora del evento. 3) Promocionar y difundir durante la realización de los eventos el nombre de la Alcaldía Municipal de Armenia y del IMDERA como Ente del deporte en Armenia y por ende darle la importancia que éste amerita. 4) Presentar un informe Técnico y de participación de los deportistas con la debida relación de los mismos y los lugares que ocuparon en el evento. 5) **LA LIGA QUINDIANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES,** se obliga a allegar al INSTITUTO, documentos que acreditan el reconocimiento deportivo, la personería jurídica y representación legal, fotocopia de los documentos que acreditan el pago de seguridad social (o su certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago o no estar obligado a pagar aportes), certificados de antecedentes de los entes de control (contraloría, procuraduría, deudores morosos del Estado y deudores de alimentos) y pantallazos de consultas de los antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidad por delitos sexuales, RUT, formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas de la función pública (o en su defecto declaración de renta), así como los demás documentos que legalmente se requieren. 6) Entregar listado oficial de resultados con un informe final de los eventos que soporten el desarrollo del mismo. 7) Aportar en el informe final las evidencias documentales, fotografías, certificaciones, y/o facturas que acrediten la inversión del aporte.

ACTIVIDADES REALIZADAS: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA LIGA QUINDIANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO NACIONAL INTER CLUBES DE BOWLING.

SOPORTES PRESENTADOS:

- Facturas Electrónicas FE-7
- Informe técnico
- copia cedula de ciudadanía contador
- copia tarjeta profesional contador
- copia certificado junta central contadores

- certificación bancaria.

OBSERVACIONES:

- Las Partes declaran haber suscrito el Convenio referenciado en la presente Acta de Terminación y Liquidación, por la Cuantía, término, objeto, y estipulaciones señaladas.

- También declaran que en la presente Acta se encuentran incluidos todos los valores, pagos y deducciones realizados, de conformidad con las actividades ejecutadas por el Contratista, y que no se adeuda suma alguna por concepto del Convenio, habiéndose cumplido el objeto contractual por lo que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

- El Contratista declara que no es responsable de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ésta, en relación con el Convenio y la presente Acta.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y liquidado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 019 DE 2025, y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA

HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ
Supervisor IMDERA

JENNY ANDREA OROZCO ESCARRAGA
Representante legal de la Liga Quindiana de Deportes de Limitados Visuales

Elaboró: Adriana María Arias Arboleda – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Asesor Juridico IMDERA

DOCUMENTO CONTROLADO